



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.637 / 2017.-

ZAPALLAR, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 1.304/2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario (S).

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA "CARNAVAL DE BATUCADAS", a realizarse el día sábado 25 de Noviembre de 2017, en la localidad de Catapilco, el cual considera un recorrido desde la calle José María Mercado, San Luis (hasta blanquillo), Blanquillo (hasta Orqueta), Orqueta (hasta el Corral), El Canal (Hasta San Luis), hasta Arturo Pratt, hasta llegar a la piscina Municipal, desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas, según siguiente detalle:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"CARNAVAL DE BATUCADAS"

ORGANIZA: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con programa SENDA previene.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su programa SENDA previene, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Carnaval de batucadas", a efectuarse en Catapilco, el día sábado 25 de noviembre de 2017. Dada la necesidad de Promover cultura preventiva y participación social de jóvenes de la comuna.

DESTINATARIOS: Autoridades, vecinos/as, grupos juveniles y asistentes a la actividad.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras e), k) y l) de la misma ley, que faculta al municipio el desarrollo de: La educación y cultura; el



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:

Fecha: Sábado 25 de Noviembre de 2017.

Actividad: Carnaval de batucadas.

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y programa SENDA previene.

Lugar: Catapilco.

Horario: Desde las 11:00 am hasta 14:00 pm.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar D.A. Correspondiente a Permisos de la Actividad. ➤ Gestionar cierre de calles ➤ Amplificación.
--------	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-